

El derecho a una ciudad de buena calidad

Los derechos fueron creados como un principio para tener una mejor humanidad y hacer converger las disparidades sociales y económicas existentes alrededor del mundo. Sin embargo, estos derechos se han visto limitados por el mercado, al igual que por algunos determinantes políticos. Y a pesar de los esfuerzos realizados —especialmente después de la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)— por los *policy makers*, se han quedado fuera de su estudio los derechos que bifurcaron, fruto de las transformaciones vividas en los últimos años.

Uno de estos derechos que se deben exigir es “el derecho a una ciudad de buena calidad”. Este es un argumento en gran parte creado por el sociólogo de orientación marxista Henri Lefebvre, creador del concepto “el derecho a la ciudad”, y para quien entre

[los] derechos en formación figura el *derecho a la ciudad* (no a la ciudad antigua, sino a la vida urbana, a la

centralidad renovada, a los lugares de encuentros y cambios, a los ritmos de vida y empleos del tiempo que permiten el uso pleno y entero de estos momentos y lugares, etc.) [...] Esto reclama una revolución cultural permanente al lado de la revolución económica (planificación orientada hacia las necesidades sociales) y la revolución política (control democrático del aparato estatal, autogestión generalizada). (Lefebvre, 1969, pp. 167-169).

Este derecho reivindica la incorporación, desde el contexto del autor, por exigir una mejor ciudad en el marco de la urbanización y la industrialización; sin embargo, para el esquema actual es pertinente agregar el poderoso mercado financiero.

Con la suma del mercado financiero al proceso de urbanización e industrialización, actualmente se han formado elementos que alientan la segregación por clases hacia las periferias de la ciudad. Según Lefebvre, estos tres procesos de desarrollo (urbano, industrial y

del sector financiero) se pierden si no se concibe la sociedad urbana como una gran meta. Esta realización de la sociedad demanda una planificación orientada hacia las necesidades de la población existente y los inmigrantes que llegan a estas ciudades.

En Latinoamérica, este concepto no se ha vuelto objeto de discusión, pues el origen de dicho adepto no forma parte de diversas agendas de investigación ni de los planes de desarrollo que han buscado combatir la segregación.

También es importante tener en cuenta que las ciudades colombianas han recibido en los últimos años diversos choques que no permiten que las políticas públicas se desarrollen de manera óptima. El primero es el conocido desplazamiento como consecuencia del conflicto armado que ha prevalecido desde el siglo pasado. El segundo es la masiva inmigración producto de conflictos políticos en el exterior.

Ante estos eventos, los planes de desarrollo urbano no han sido suficientes para suplir estos choques, lo que acentúa la expansión de la ciudad por medio de las periferias urbanas; esto, a su vez, aumenta la segregación y vuelve notoria la falta de políticas

sostenibles de largo plazo en las ciudades colombianas.

Por otra parte, con el avance de los instrumentos financieros se han generado redes de especulación en el mercado inmobiliario en las grandes ciudades. Esto produce una “conexión íntima entre el desarrollo del capitalismo y la urbanización” (Harvey, 2012, p. 24); estos conglomerados inmobiliarios son parte del concepto “destrucción creativa”, de Joseph Schumpeter, tras el marco de los proyectos de renovación urbana.

Con el paso de los años se hacen más notorios los problemas del desarrollo, y aunque cada vez parece más ambigua la solución a este problema, aún prevalecen viejas hipótesis sobre qué impide el desarrollo, como lo es el modelo centro-periferia, que en este caso impide el derecho a una ciudad de buena calidad, pues la periferia denota desigualdad, falta de servicios públicos básicos, educación, seguridad y desempleo, mientras que el centro refleja prosperidad social y económica, seguridad, empleo y garantías para sus habitantes.

Encontrar en la planeación el puente entre esta dicotomía de estos nuevos

derechos debe ser parte de los objetivos de las nuevas agendas urbanas, así como también buscar en la diversidad de ideas, por medio de las instituciones, el camino al desarrollo económico y al bienestar social.

Referencias bibliográficas

Harvey, D. (2012). El derecho a la ciudad. *New Left Review*, 53, 23-39. Recuperado de goo.gl/c93yuv

Lefebvre, H. (1969). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Ediciones Península.